HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 385

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA "CAMINO DE LA EMBARAZADA".-

385

17

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 1 de octubre de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La necesidad imperiosa de atender la vulnerabilidad de la mujer en situación de embarazo en el Municipio de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que garantizar el acceso a la salud de las madres y sus hijos es una tarea fundamental, sobre todo en este contexto de emergencia sanitaria donde se incrementan las dificultades para el control de la salud en general y en particular de embarazos;

Que la situación de mujeres embarazadas y sus hijos por nacer sobre todo en barrios vulnerables, requiere la implementación de Políticas Públicas no sólo con medidas coyunturales sino también con Programas de mediano y largo plazo pensados como un Plan Estratégico para la Primera Infancia;

Que la Ley 27.611 de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la Primera Infancia, tiene como objeto fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y niñas en la Primera Infancia;

Que en el Partido de San Isidro existen 16 Barrios denominados como Barrios Populares donde la llegada del sistema de Salud depende de la voluntad de las personas que se acerquen a los Centros de Atención Primaria de la Salud u Hospitales cercanos;

Que estudios realizados por el Ministerios de Salud de la Provincia de Buenos Aires donde por falta de educación y falta de penetración del sistema de salud sobre todo dentro de barrios vulnerables en el Partido de San Isidro indican que aproximadamente un 11% de las mujeres llegan al momento del parto sin ningún tipo de control previo;

Que es obligación del Estado Municipal implementar Políticas de primera infancia que abarquen los niveles más complejos y fundamentales de desarrollo materno infantil en las dimensiones motrices, intelectuales, emocionales, afectivas y sociales;

Que existe un programa llamado el "Camino de la Embarazada", que funciona en varios distritos con éxito comprobado que tienen como objetivo primordial la detección y el posterior seguimiento de la mujer embarazada.

Que através de este programa se detecta y visita los hogares de mujeres embarazadas y madres de niños menores de tres años en situación de vulnerabilidad, para acompañarlas y brindarles apoyo con el fin de que los chicos nazcan, crezcan y se desarrollen de una forma sana e integral logrando un fortalecimiento de los vínculos familiares y los proyectos de vida;

Que además es de suma importancia el fortalecimiento integral del desarrollo durante los primeros 1000 días de vida y la implementación de programas complementarios que acompañan al propuesto, a través del seguimiento continuo de la mujer embarazada y del niño hasta los 3 años de edad;

Que en los primeros años de vida de un niño existe en el cerebro un exceso de sinapsis que luego desaparece y si no se lo fomenta con afecto, estimulación sensorial y buena nutrición se dificulta la recuperación posterior;

Que luego a la edad donde comienzan con el jardín de infantes o la escuela primaria, el daño causado al cerebro por la falta de estos estímulos y cuidados puede ocasionar graves consecuencias en el aprendizaje, por ende en el desarrollo psicosocial del niño;

Que este tipo de proyectos proactivos y colaborativos con las políticas públicas que ya viene implementando el Municipio en el ámbito primera infancia, suman un eslabón más en la cadena del Plan Estratégico a diseñar entre todos los actores sociales de acá a las proximas decadas;

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitan al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa "Camino de la Embarazada" en marco de la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad. enfocado en la detección, registro y seguimiento de mujeres del Municipio de San Isidro que estén transitando un embarazo y carecen de control médico, brindándole la atención y herramientas necesarias para garantizar su salud y la de su gestante.

ARTÍCULO 2°: Objetivo. El programa "Camino de la Embarazada" tendrá como objetivo detectar mediante recorridas semanales sobre todo en zonas y Barrios Vulnerables, mujeres que estén cursando un embarazo.

385

17

ARTÍCULO 3 ° .- Los agentes sanitarios en coordinación con personal especializado apoyo de la Secretaría de Salud Pública, Subsecretaria de Niñez, Familia y Comunidad, Dirección General de Acción Social, Dirección de la Mujer. recorrerán los barrios vulnerables de forma ordenada casa por casa dividiendo en zonas para que el peinado de territorio sea completo.

ARTÍCULO 4° .- Los operativos se realizan en distintos barrios, con un consultorio móvil para atender a embarazadas que no se estén haciendo los controles de salud correspondientes.

ARTÍCULO 5° .- Una vez realizada la detección de la mujer embarazada se procederá a completar una ficha Libreta Sanitaria de manera de poder registrar los datos para realizar la asistencia asegurando los controles y seguimiento. Brindar información necesaria, teléfonos útiles y acompañamiento cálido y cercano hasta el nacimiento.

ARTÍCULO 6° .- RRHH y Recursos Físicos necesarios:

Para Los Operativos Semanales

RRHH

1 Coordinador

5 Encuestadores

1 Ecografista

1 Médico Pediatra

1 Obstetra

Acompañamiento Prenatal

1 Acompañante cada 30 embarazadas

Recursos Físicos

1 Trailer equipado para control médico

1 Ecógrafo

Folleteria informativa Clara

Teléfono Celular

Ajuares

ARTICULO 7° .- Comuníquese al departamento Ejecutivo

ARTÍCULO 8° .- De Forma

María Inés Feldtmann
PRESIDENTE
BLOQUE Con los Vecinos
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Fabiana Rosasco
PRESIDENTE
BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/10/2021 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de SALUD PUBLICA

SAN ISIDRO 07 de OCTUBRE de 2021

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
01 OCT 2021
HORA 11:54
RECIBIDO